

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE DECLARATORIA DE AGENCIA MERCANTIL
DEMANDANTE: NORHA DEL CARMEN ÁLVAREZ DIAZ y ARIEL VALENCIA
HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NCS S.A.S.
RADOCACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00123-00

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2024

El auxiliar de la justicia designado y posesionado dentro del proceso de la referencia, en escrito allegado al correo institucional del juzgado solicita prórroga para la entrega del dictamen encomendado.

Por considerarse admisibles las razones esgrimidas por el perito, en cuanto a lo dispendioso del dictamen por lo cual requiere de término mayor, y considerando la necesidad de cara al objeto de discusión en el proceso, se accederá a prorrogar la fecha en que debía presentar la experticia, y por ende se reprogramará la fecha inicialmente fijada (21/03/2024) para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en los artículos 372-3 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. Conceder prórroga de veinte (20) días hábiles, contados a la fecha de notificación de la presente providencia, para la presentación del dictamen de oficio tratado en la parte motiva.

2. Reprogramar la audiencia concentrada de este proceso prevista en los artículos 372-3 del CGP, para llevarse a cabo en los mismos términos de la inicialmente fijada, el día 16 de mayo 2024 a las 8:30 am, a través de la plataforma de Lifesize.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2021-00123-00



Carlos Eduardo Arias Correa

Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fe6ad058247c4f541f7558837b30974eb2894fb6b484cdb2e3f2674896f927**

Documento generado en 04/03/2024 03:46:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**